

REPUBLICA DE CHILE
Gobierno Interior
INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
Departamento Jurídico

**DECLARA VIGENTE RESOLUCIÓN
QUE INDICA, QUE AUTORIZA USO
ESTADIO SAN CARLOS DE
APOQUINDO PARA PARTIDO DE
FÚTBOL PROFESIONAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 440 /

SANTIAGO, 23 MAR 2010

VISTOS: Las Resoluciones Exentas N° 555 de 21.04.2009 y 374 de 08.03.2010 ambas de esta Intendencia Regional Metropolitana; la modificación de la programación del Campeonato Nacional de Fútbol Profesional 2010 realizada por la Asociación de Fútbol Profesional; Copia de Carta de fecha 20.03.2010; lo señalado por el artículo 19 de la Ley N° 19.925; las facultades que me otorga el artículo 2 letra b) de la Ley N° 19.175; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución N° 555 de 21.04.2009, se autorizó el uso del Estadio San Carlos de Apoquindo para partidos de fútbol profesional.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 374 de 08.03.2010, se suspendió, entre otras, los efectos de la citada Resolución N° 555 de 21.04.2009, mientras los propietarios o administradores del recinto deportivo, no demuestren contar con documento emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, que acredite que mantiene las condiciones de constructibilidad e infraestructura, existentes antes del 27 de febrero de 2010.

3.- Que la Administración del Estadio San Carlos de Apoquindo ha acompañado documento recepcionado por la I. Municipalidad de Las Condes, mediante el cual envía informe de verificación estructural del citado inmueble, informe que concluye que la edificación solo presenta daños menores que no ponen en riesgo a los usuarios y que todos los elementos estructurales no experimentaron ningún tipo de daño y el recinto puede ser usado para encuentros deportivos y asistencia de público habitual a este tipo de espectáculos.

RESUELVO:

Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 374 de 08.03.2010 solo respecto de la suspensión que afectaba a la Resolución Exenta N° 555 de 21.04.2009, que autoriza al Estadio San Carlos de Apoquindo, para la realización de encuentros de fútbol profesional, quedando ésta última, plenamente vigente.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.



**FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**



DEPARTAMENTO
JURÍDICO
MINISTRO DE FE
OGG/SAB/MOR/SGA/ats.
DISTRIBUCION:

- Jefatura de Zona Metropolitana de Carabineros
- A.N.F.P.
- Estadio San Carlos de Apoquindo.
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes.
- Archivo.